

CONVALIDACIÓN DE CURSOS

La convalidación es el trámite por el que un estudiante solicita que un determinado número de créditos cursados en su centro de estudios de origen sea validado en nuestra Universidad. Para todo efecto, el estudiante se remitirá al Reglamento de Convalidaciones.

El estudiante es el responsable de tramitar ante la “Comisión de Convalidaciones y Reconocimientos”, el reconocimiento o la convalidación de sus créditos de acuerdo a los procedimientos y al Calendario académico previstos. Todo proceso de reconocimiento o convalidación culmina con el acta respectiva cuya copia es entregada al estudiante.

En cumplimiento de la normativa del proceso de admisión, la “Comisión de Convalidaciones y Reconocimientos” se reúne de acuerdo a su Calendario y decide la convalidación o el reconocimiento de determinadas asignaturas por haberlas aprobado el estudiante en la propia Universidad, en otra Universidad, en un centro de educación superior reconocido por la UARM; o en un Centro Educativo con bachillerato con quien la UARM haya suscrito Convenio.

En el caso que un estudiante considerara que el dictamen de la “Comisión de Convalidaciones y Reconocimientos” no lo favoreciese podrá apelar en el plazo máximo de quince (15) días calendario al Consejo de Facultad como segunda instancia. Esta es la segunda y única instancia de apelación. Para este efecto, el estudiante puede presentar una solicitud dirigida al Decano adjuntando su expediente en mesa de partes.

Requisitos

1. Presentar la solicitud en las fechas establecidas por el Calendario Académico
2. Las asignaturas obligatorias y electivas deberán tener contenidos y cargas lectivas semejantes.
3. El número de créditos de la asignatura de origen debe ser equivalente o superior al número de créditos de la asignatura de destino.
4. Para efectos de Convalidación de asignaturas deberá existir similitud de contenido silábico como mínimo en un 75%.
5. En todos los casos, incluyendo los cursos establecidos de diplomas de bachillerato internacional, la nota mínima es la misma requerida para la aprobación del curso o para la obtención de dicho diploma de bachillerato internacional.
6. Las Convalidaciones tienen efecto solo si el alumno no ha sido eliminado de la carrera en que cursó las asignaturas a convalidar.
7. Aprobar la evaluación individual que determine la Comisión de Convalidaciones

Documentos necesarios para el proceso de convalidación

1. Solicitud de Convalidación
2. Sílabos de las asignaturas de la universidad o centro de educación superior de origen, fedateados por el Secretario General o traducidos según sea el caso.
3. Certificado de estudios originales de la universidad o centro de educación de origen. Los certificados de Instituciones extranjeras deberán estar visados por la autoridad del país en donde cursó estudios universitarios, así como por el consulado respectivo, o apostilla; según sea el caso.
4. Recibo de pago por la Solicitud de Convalidación.

Procedimiento

1. Pagar por la solicitud en Caja
2. Recoger la solicitud en la Recepción de la Universidad
3. Completar debidamente la solicitud y adjuntar la documentación necesaria, sin tachas ni enmendaduras.
4. Presentar el expediente para solicitar las convalidaciones en la Recepción de la Universidad en las fechas establecidas por el calendario académico.

El alumno perderá sus derechos de Convalidación por una de las siguientes razones:

1. Si no cumpliera con el pago de los derechos correspondientes.
2. Si no continúa los estudios para los que fue admitido en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
3. Si se descubre que alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos de veracidad y legalidad connaturales al trámite efectuado.

Secretaría Académica

Reglamento de Convalidaciones
Resolución N° 001-2012-UARM-R
Reglamento Académico
Resolución N° 051-2016-UARM-R